

## **BASES DEL CONCURSO** **“FANTASIA BALI”**

### **Antecedentes:**

1. El concurso “**FANTASIA BALI**” es organizado por la sociedad **L’Oréal Chile S.A.**, persona jurídica, Rol Único Tributario número 79.693.930-3, cuyo representante legal, según se acreditará, es don **Laurent Boukobza**, Francés, cédula de identidad para extranjeros número 22.914.523-1, ambos domiciliados en Avenida Chena número 11.101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
2. El presente concurso se realizará a partir del día **11 de Enero de 2011** al **07 de Febrero de 2011**, ambas fechas inclusive.
3. El concurso se realizará en todos los locales de la cadena de multitiendas **París**, a lo largo del país, en adelante “**tiendas**”.
4. Participan en el presente concurso todos los consumidores que adquieran en las **tiendas**, productos de las marcas **Lancôme, Cacharel, Giorgio Armani, Helena Rubinstein, Diesel, Yves Saint Laurent, Biotherm, Paloma Picasso, Guy Laroche, Viktor & Rolf, y Ralph Lauren**, en adelante e indistintamente, “**productos**”.

### **Mecánica del Concurso:**

5. Cada vez que un consumidor adquiera un **producto** cuyo monto sea superior a **\$50.000.-** se llevará de regalo, a elección de él mismo, **Un Reloj**, el que será entregado en la misma **tienda**, cuyas especificaciones son las siguientes, y según disponibilidad de stock en el punto de venta:
  - Marca: Fantasía Bali
  - Origen: Chino
  - Importado por: Importadora La Imagen
  - Unidades: 5.000 unidades en total, distribuidas en todas las **tiendas**
  - Colores disponibles: Blanco, Negro, Naranja, Morado, Verde, Rosado, según disponibilidad de stock.

Asimismo, podrá completar con sus datos un cupón que se le entregará al momento de la compra y depositarlo en un buzón que se encontrará en la **tienda**. De esta manera participará en el sorteo del premio que se señalará en el punto siguiente de las presentes bases.

Los datos que el participante deberá taxativamente llenar en el cupón, son los que a continuación se detallan:

- **Nombre**
  - **Rut**
  - **Fecha de Nacimiento**
  - **Domicilio**
  - **E-mail**
  - **Teléfono**
  - **N° Boleta**
  - **Productos Adquiridos.**
6. Los participantes que llenen el cupón con la totalidad de datos indicados en el punto precedente, y lo depositen en el buzón dispuesto en las **tiendas**, participarán en el sorteo del premio que se señala a continuación:
- **2 Pasajes Aéreos a la ciudad de Bali, Indonesia.**
- El premio incluye el valor de los pasajes en clase económica más los impuestos correspondientes en temporada baja.
  - Entrega de USD 2.000.- (dos mil dólares de los estados unidos de Norteamérica) de libre disposición por parte del ganador.
  - Seguro de Viaje incluido.
  - El premio NO incluye estadía ni alimentación.
  - El premio podrá hacerse efectivo a partir del **día 01 de marzo de 2011 y hasta el día 30 de Septiembre de 2011.-**
  - El ganador NO podrá hacer efectivo su premio en las siguientes fechas: semana santa, periodos de vacaciones de invierno y fiestas patrias.
  - Queda establecido que el premio NO es transferible ni canjeable por dinero en efectivo o cualquier tipo de producto y que sólo puede cobrarlo el participante que haya resultado ganador en el sorteo más la persona que éste último desee como acompañante.
  - La Línea Aérea será dispuesta por **L'Oréal Chile S.A.**, de acuerdo a la disponibilidad en el momento que decida viajar el ganador.
  - El ganador deberá señalar la fecha de viaje a L'Oréal a más tardar 15 días contados desde la fecha en que fue notificado del premio.
7. Se elegirá **un (1) ganador** entre todos los cupones que sean depositados en los buzones, quien será contactado vía mail o telefónicamente para comunicarle del premio.
8. En caso que no se logre comunicación con el ganador oficial del presente concurso, se elegirán mediante sorteo a 2 reemplazantes del premio, los que se obtendrán al mismo tiempo de realizarse el sorteo del ganador oficial, los que serán contactados en el mismo orden en que hayan sido elegidos al momento del sorteo.
9. El ganador será informado de su calidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha del sorteo.

10. El premio será entregado personalmente al ganador o a su representante legal en caso de ser un menor de edad, en el lugar que se acuerde con L'Oréal.
11. El día **01 de Marzo del 2011**, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, o quién la subrogue o reemplace en conformidad a la ley, en las oficinas de L'Oréal Chile S.A., ubicadas en calle Huérfanos 1117, Piso 10, Oficina 1014, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se procederá certificar quien es el ganador del concurso "**FANTASIA BALI**" de **L'Oréal Chile S.A.**
12. No podrán participar en este concurso:
  - a) Los trabajadores de L'Oréal Chile S.A. y todas aquellas personas que presten servicios a L'Oréal Chile S.A.
  - b) Cualquier persona que preste servicios externos a L'Oréal Chile S.A., sea directa o indirectamente.
  - c) Personas natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración de Paris o de Cencosud S.A.,
  - d) Trabajadores de Paris o de Cencosud S.A.,
  - e) Los cónyuges y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.
13. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, ubicada en Huérfanos 1117, Piso 10, Oficina 1014, comuna de Santiago.
14. Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, renunciando las partes desde ya, a todos ellos, incluso al de queja. Las partes designan árbitro arbitrador a don Max Morgan Searle y en caso de ausencia o impedimento de éste, a don José Miguel verdugo Bosch.

En defecto de este último, el árbitro arbitrador será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se haya desempeñado o se desempeñe por más de dos años en el cargo de Abogado Integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago o de la Corte Suprema.
15. La personería de don **Laurent Boukobza** para actuar en representación de **L'Oréal Chile S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 20 de Mayo de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.